

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

VISTO el estado procesal que guarda la Verificación Virtual Oficiosa con No. INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/15/2025 de fecha siete de julio de dos mil veinticinco, realizada al Sujeto Obligado Secretaría de la Contraloría (Sujeto Obligado), se emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El dos de julio de dos mil veinticinco, mediante oficio número INFOEM/DGJV/0506/2025, se notificó al Sujeto Obligado a través de correo electrónico institucional de transparencia secogem@itaipem.org.mx, el inicio de la Verificación Virtual Oficiosa a realizarse el siete de julio de dos mil veinticinco, a su Portal de Internet dentro del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (Ipomex), interconectado con la Plataforma Nacional de Transparencia.
2. El siete de julio de dos mil veinticinco se emitió el Dictamen de la Verificación Virtual Oficiosa No. INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/15/2025 y sus anexos identificados de la siguiente manera:
 - INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/15/DICTAMEN/ANEXO I/2025;
 - INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/15/DICTAMEN/ANEXO II/2025.

En virtud de lo anterior, dichos anexos fueron notificados el diez de julio de dos mil veinticinco, mediante correo electrónico institucional de transparencia "secogem@itaipem.org.mx". En el Dictamen de mérito **se determinó el cumplimiento parcial a las Obligaciones de Transparencia** del Sujeto Obligado, por lo que de conformidad con el artículo 110, fracción II de la "*Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*" (Ley de Transparencia Local), se le otorgó un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que diera cumplimiento a las inconsistencias señaladas en el anexo identificado como "INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/15/DICTAMEN/ANEXO II/2025".

3. El dieciséis de julio de dos mil veinticinco, el Sujeto Obligado, cumplió con el envío del informe de cumplimiento, mismo que cuenta con los requisitos señalados en el numeral VIGÉSIMO SEGUNDO, fracción V de los *“Lineamientos para la Verificación Virtual Oficiosa y por Denuncia a las Obligaciones de Transparencia”* (Lineamientos de Verificación).

4. Con el fin de revisar si fueron atendidos los requerimientos señalados en el anexo INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/15/DICTAMEN/ANEXO II/2025 del Dictamen de la Verificación Virtual Oficiosa No. INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/15/2025; el veintidós de agosto de dos mil veinticinco a las nueve horas con cuarenta y dos minutos (09:42 horas), Martín Eduardo Esquivel Ramos, Profesional Especialista "A", adscrito a la Dirección General Jurídica y de Verificación del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem o Instituto), realizó la verificación virtual ingresando al portal de internet del Sujeto Obligado dentro del Ipomex, portal que puede ser consultado en las siguientes direcciones electrónicas:

- <https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/SECOGEM.web>
- <https://infoem2.ipomex.org.mx/ipomex/#/obligaciones/15.web>

Acto seguido se llevó a cabo la revisión de los registros detallados en el anexo identificado como: INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/15/ACUERDO/ANEXO I/2025 del presente acuerdo.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, fracción XIV, 23 fracciones XIV y XV del *“Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios”* (Reglamento Interior); y el numeral TERCERO de los Lineamientos de Verificación.

En consecuencia de lo anterior, se emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. El Infoem, a través de la Dirección General Jurídica y de Verificación, es competente y está facultado para revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia, en términos de lo previsto en los artículos 78, 106, 107, párrafo primero; 108, 109 y 110 de la Ley de Transparencia Local; 23, fracciones XIV y XV del Reglamento Interior; así como lo establecido en los numerales TERCERO, DÉCIMO SEXTO y VIGÉSIMO SEGUNDO de los Lineamientos de Verificación.

II. Como se puede apreciar de forma detallada en el anexo INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/15/ACUERDO/ANEXO II/2025, mismo que forma parte del presente acuerdo, el Sujeto Obligado atendió los requerimientos realizados en el anexo INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/15/DICTAMEN/ANEXO II/2025 del Dictamen de la Verificación Virtual Oficiosa No. INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/15/2025.

III. Derivado de lo anterior, el Sujeto Obligado cumplió con la obligación de poner a disposición de los particulares la información a la que se refiere el Título Quinto, Capítulo II de la Ley de Transparencia Local y/o a realizar la publicación de conformidad a lo establecido en el artículo 76 de dicho ordenamiento jurídico, el cual requiere que la misma sea publicada de acuerdo a los criterios previstos en los *“Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia”* (Lineamientos Técnicos Generales) y en los *“Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información establecida en el Título Quinto, capítulos II, III y IV, y el Título Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; adicional de aquella contemplada en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”* (Lineamientos Técnicos Estatales).

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, fracción IV de la Ley de Transparencia Local; y 23, fracciones XIV y XV Reglamento Interior, así como el numeral VIGÉSIMO SEGUNDO, fracción VI, párrafo segundo de los Lineamientos de Verificación se:

ACUERDA

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo **SE DECLARA EL CUMPLIMIENTO** a los requerimientos realizados por este Instituto, dentro de la Verificación Virtual Oficiosa número INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/15/2025, alcanzando un porcentaje de cumplimiento a sus obligaciones de transparencia de 100.00% compuesto de la siguiente manera: artículo 92 con 100.00%, de la Ley de Transparencia Local.

Cabe señalar que dicho porcentaje no corresponde al total de las obligaciones de transparencia, sino únicamente a las obligaciones contempladas en el numeral TRIGESIMO SEXTO de los Lineamientos de Verificación; asimismo, se realiza una muestra de los registros que conforman las obligaciones de transparencia de conformidad con TRIGÉSIMO OCTAVO de la normatividad antes referida.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO y sus anexos al Sujeto Obligado, a través de correo electrónico institucional de transparencia “secogem@itaipem.org.mx” de conformidad con el numeral QUINTO de los Lineamientos de Verificación, para su observancia y conocimiento.

TERCERO. En términos del numeral VIGÉSIMO SEGUNDO, fracción VI, párrafo segundo de los Lineamientos de Verificación **SE ORDENA** el archivo definitivo del presente expediente por ser un asunto total y definitivamente concluido.

Así lo acordó Carlos Eduardo Lozano Medina, Director General Jurídico y de Verificación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, quién suscribe el presente Acuerdo de Cumplimiento mediante el uso de firma electrónica, con fundamento en lo establecido en los artículos 54 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, segundo párrafo del Reglamento Interior, así como en los numerales SEGUNDO, fracción XI; CUARTO y OCTAVO, primer párrafo de los Lineamientos de Verificación.

A T E N T A M E N T E

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección
de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Esta hoja pertenece al Acuerdo_Cumplimiento_SECOGEM_2025

11 40 8d 96 3e cf e7 3f fb 5e d7 be 42 cc 1f 15 bc 7c e8
c3 bd 7c 39 46 11 cf 1b 6a 69 3d 5c 39 45 d5 2c 8f de
b1 69 6d ab 4b 01 60 39 c4 9a 82 eb 49 43 c2 e8 be de
60 66 87 97 bd 40 65 7c bc f0 4d 60 b3 1f 88 64 e1 d5
59 0a 77 67 6d 22 0f d7 6c 5c 97 fb d4 bf c8 35 26 6d
d9 45 fc cd b8 18 3f e4 97 06 2c d6 c0 fa 26 4c 75 85
e2 31 11 38 78 fb 7b 18 ec 02 fc 86 88 d0 00 dc 14 a0
66 d1 a9 c1 32 c6 41 79 92 4d ab af ba 4c 0c 2a 31 f8
f4 05 1b d6 49 34 7f 0c 8d 5f 74 a0 5e ff 29 94 8e 2b
cd 69 65 79 81 67 8e 71 6b 2f 11 a9 a1 cf c4 cd 01 65
33 cb 4f 85 83 d1 bb f9 d5 39 78 06 ed e7 75 06 86 d5
3c de e7 3f 1e 24 99 25 13 e8 db 82 b5 3a 30 16 7f 41
4f 08 cf 34 0d 32 08 e2 64 e2 04 d7 a4 1c fb c6 d4 43
2e ac ba fc 60 61 11 6c cf 3e ba 6c f2 19 b7 c7 12 83
d5 56 2d

Carlos Eduardo Lozano Medina
Director General Jurídico y de Verificación
(Firma Electrónica)



Archivo firmado: Acuerdo_Cumplimiento_SECOGEM_2025